



COMUNICADO DE PRENSA

SAG establece nuevas medidas para suprimir plagas no cuarentenarias de viveros de cítricos

Santiago, 19 de enero de 2021.- El objetivo es mejorar la sanidad de las plantas corrientes o no certificadas y disponer de especies vegetales de buena calidad para cumplir con la demanda actual en el comercio nacional, minimizando la presencia y evitando la dispersión de plagas y enfermedades a través de plantas de vivero.

Una normativa específica para mejorar la calidad del material de propagación en viveros de cítricos fue publicada en el Diario Oficial por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). Allí se detalla la lista de plagas no cuarentenarias -aquellas presentes en el país que tienen impacto económico y que se dispersan principalmente por material de propagación infectado- que los productores de plantas corrientes o no certificadas deberán controlar de ahora en adelante, adoptando las medidas fitosanitarias para suprimirlas en los sistemas productivos de los viveros de cítricos.

El Director Nacional del SAG, Horacio Bórquez, señaló que "desde el 2019 que venimos impulsando un proyecto de mejoramiento de los requisitos fitosanitarios para las plantas que se comercializan en Chile, por lo cual el SAG se abocó al desarrollo de tres normativas que generen un marco regulatorio que fortalezca el control de plagas en los viveros nacionales. Este es un compromiso adquirido a la luz de la Mesa de Agilización de Normativas que lidera el Ministerio de Agricultura y estamos empeñados en cumplirlo. Ya promulgamos una resolución en enero de 2020 y hoy estamos dando a conocer lo que se estableció para las plantas de cítricos mediante la Resolución 8.911/2020, y en unos meses más esperamos hacer lo mismo con las plantas de vides".

Es así como se determinó que las plagas no cuarentenarias reglamentadas (PNCR) que aborda la nueva norma para especies de cítricos serán Citrus psorosis virus (CPsV), Citrus tristeza virus (CTV) y Hop stunt viroid (HSVd), ya que se trata de plagas que causan serias repercusiones económicas si se comercializan plantas infectadas, impactando el establecimiento de nuevos huertos y la futura producción de frutos para consumo, así como afectan la propia actividad de propagación, ya que el material infectado es la principal forma de dispersión de estas enfermedades dentro del territorio nacional.

Horacio Bórquez destacó que a través de este proyecto se busca dar solución a ese problema: "Los viveros juegan un papel vital al ser el inicio de la cadena productiva y poner a disposición de los productores nuevas variedades frutales. Por eso, su sanidad es clave para el desarrollo de nuestra industria agrícola. También esperamos contribuir con esta normativa al profesionalismo del área, utilizando métodos estandarizados de producción y realizando la competitividad de toda la cadena agroexportadora, que precisamente empieza por los viveros".



COMUNICADO DE PRENSA

El documento, que se trabajó en conjunto con el sector privado ligado al rubro para que fuera un instrumento factible de implementar, define la intensidad y la frecuencia de muestreo para cada plaga en los materiales de origen; se establecen requisitos fitosanitarios para cada etapa de la producción de plantas (plantas madres, viveros, comercio de plantas y plantación), y hace obligatoria la adopción de mecanismos de prevención y control de vectores para mejorar el manejo sanitario en la industria de plantas corrientes.

El directivo del SAG hizo hincapié en que este año será para que los viveristas conozcan y se preparen para el cumplimiento de la norma. "Se hará difusión, capacitaciones, transferencia de las obligaciones técnicas que involucra, así como se dará apoyo y guía a los operadores de material de propagación por parte del Servicio. Asimismo, está contemplado que a mitad de este año se publique el listado de plagas para viveros de vid, y que a partir de 2022 se inicien las fiscalizaciones al cumplimiento de ambas normativas", concluyó Horacio Bórquez.

Revise la Resolución publicada en Diario Oficial [043_Resolucion-8911-DO-07.01.20](#)